

RESOLUCIÓN MUNICIPAL No 91 /2016.
CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN

Por cuanto el Concejo Municipal de Villazón, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 0181 aprobado y vigente desde el 28 de junio de 2009 a la fecha y sus modificaciones, aprueba el Sistema de Administración de Bienes y Servicios (SABS), que establece la **forma de contratación**, manejo y disposición de bienes y Servicios, el cual es de cumplimiento obligatorio de acuerdo al art. 3 y 10 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental.

Este Decreto Supremo al que se hace mención, se crea con la política de generar un mecanismo de apoyo a la producción boliviana, generando mayores oportunidades para todos los actores económicos, promoviendo la inclusión de los Micro y Pequeños Empresarios, Organizaciones Económicas Campesinas y Asociaciones de Pequeños Productores en los procesos de contrataciones. Con el objetivo de lograr eficiencia y eficacia en los procesos de contratación realizados por el Gobierno Autónomo Municipal de Villazón, que permitan alcanzar estos objetivos con transparencia incorporando la participación social.

Que, la Documentación remitida por el Sr. ALCALDE Jorge Fernando Acho Chungara con nota: G.A.M.V./CITE: N° 463/2016 con Ref. SOLICITA AUTORIZACIÓN DE FIRMA DE CONTRATO, en la que refiere lo siguiente:

- Remito el proceso de contratación **ADQUISICIÓN MAQUINARIA PESADA G.A.M.V. (CARGADORA FRONTAL)** con toda la documentación pertinente y subsanada las observaciones.
- Por lo que solicito resolución municipal de aprobación de firma de contrato conforme a la ley de contratos y convenios.

Que, después de realizar un análisis a los antecedentes remitidos y antecedentes del Concejo Municipal y de la revisión de los informes pertinentes se establece lo siguiente:

DOCUMENTACION REVISADA DEL PROCESO DE CONTRATACION
"ADQUISICIÓN MAQUINARIA PESADA G.A.M.V."

MODALIDAD	LP (LICITACION PÚBLICA)
METODO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACION	Calidad, Propuesta Técnica y Costo.
TIPO DE CONVOCATORIA	Convocatoria Pública Nacional.
FORMA DE ADJUDICACION	Por el Total
ORGANISMOS FINANCIADORES	TGN- PP-113 (100%)
MONEDA CONSIDERADA	Bolivianos
PRECIO REFERENCIAL	Bs. 1.500.000,00

Que, se evidencia, la certificación P.O.A, emitido por el RESPONSABLE DE PLANIFICACION Lic. Héctor Roberto Choque Aguirre, de Fecha 28-junio-2016. Con un monto de Bs. 2.200.000,00.

Que, se advierte Certificación del PAC Emitido por el Lic. Grover Flores Laura RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE SISTEMAS (FORMULARIO PAC CON CODIGO 1537). Con fecha de creación de 26-01-2016.

Que, la Certificación Presupuestaria Emitido por el Lic. Ariel Cristian Mamani M. RESPONSABLE DE PRESUPUESTOS, por Bs. 1.500.000,00 de Fecha 28-06-2016.

Que, se tiene las Especificaciones Técnicas Elaborado por el RESPONSABLE DE MECANIZADOS Tec. NESTOR CHOQUE H.

Solicitud de Inicio de Proceso (SIP) AUTORIZACION DE INICIO DE PROCESO de fecha 28-06-2016 por la RPC Lic. Ana Isabel Quispe Martínez en Conformidad con la Unidad Solicitante Tec. NESTOR CHOQUE H.

El DBC fue elaborado por el Lic. Grover Flores RESPONSABLE DE SICOES de acuerdo a formulario SIP. Mediante Formulario 100 con fecha de publicación de 03/07/2016 publicado por el Ing. GROVER FLORES LAURA.

Que, se evidencia la AUTORIZACION RPC MEDIANTE FORMULARIO SIP por la Responsable del Proceso de Contratación Lic. Ana Isabel Quispe Martínez de fecha 28-06-2016.



Que, se tiene la CONFIRMACION DE PUBLICACION DE INFORMACION mediante formularios 100 de fecha 09-08-2016 hrs. 19:14 por la responsable de Publicación Arminda Chavez Tumiri RESPONSABLE DEL SICOES con fecha de publicación del 09-08-2016 hrs. 19:14.

Que, se advierte que hubo reunión de aclaración realizada en fecha 08 de julio de 2016 a horas 16:00, firman Tec. NESTOR CHOQUE, GONZALO NINA representante de FINING y ROBERTO FERNANDEZ TAPIA GERENTE REGIONAL DE PROMISA S.A.

Que, se tiene la APROBACION del DBC mediante Resolución Administrativa N° 00/2016 de fecha 12 de julio de 2016 emitida por el Responsable del Proceso de Contratación y Asesor Legal.

Que, la COMISION DE CALIFICACION (ha sido Designada mediante de Memorándums):

- MEMORANDUM MV-RPA-165/2016 DE: Lic. Ana Isabel Quispe Martínez RESPONSABLE DE PROCESO DE CONTRATACION A: Omar Calla de fecha 22/07/2016 y recepcionado en la misma fecha no indica hora.
- MEMORANDUM MV-RPA-163/2016 DE: Lic. Ana Isabel Quispe Martínez RESPONSABLE DE PROCESO DE CONTRATACION A: Griselda Choque de fecha 22/07/2016.
- MEMORANDUM GAMV-RPA-164/2016 DE: Lic. Ana Isabel Quispe Martínez RESPONSABLE DE PROCESO DE CONTRATACION A: Néstor Choque de fecha 22/07/2016 y recepcionado en la misma fecha.

Que, se tiene el ACTA DE FECHA DE PROPUESTAS de fecha 25 de Julio de 2016 encargada de recepción de Propuestas, Asistente Secretaria Administrativa y Financiera Lic. Hilda Janko F. (Hasta hora 09:00 am.).

Que, existe informe de la Comisión de Calificación de fecha 09 de agosto de 2016 (REF. INFORME DE CALIFICACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN).

Que, se tiene la EMISION DE LA RESOLUCION DE ADJUDICACION N° 44/2016 de fecha 03-agosto de 2016, Emitida por el Responsable del Proceso de Contratación y Asesor Legal.

Así mismo se tiene la NOTIFICACION Y SOLICITUD DE DOCUMENTOS ORIGINALES Y/O FOTOCOPIAS LEGALIZADAS DEL PROPONENTE ADJUDICADO, con CITE: GAMV -SAF/RPC/NOT. N° 019/2016, Mediante nota del RPC de fecha 09 de agosto de 2016.

Que, se advierte el Informe UAL N° 394/2016 De: Abog. Benito Torrez Andaluz ASESOR LEGAL G.A.M.V. con ASUNTO: INFORME LEGAL DE REVISION DE DOCUMENTOS ORIGINALES Y/O FOTOCOPIAS LEGALIZADAS DEL PROPONENTE ADJUDICADO POR PARTE DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN.

Que se tiene la presentación de BOLETAS DE GARANTÍA:

- Garantía de seriedad de propuesta N° BG 0388640-0200 BANCO BISA POR DE CUENTA PROMISA S.A.
- Garantía de cumplimiento de contrato N° BG 040450-0200 de banco BISA POR DE CUENTA PROMISA S.A.
- Garantía de buen funcionamiento de maquinaria N° BG-038966-0200 BANCO BISA POR CUENTA DE PROMISA S.A.

El Informe UAL N° 395/2016 ASESOR LEGAL G.A.M.V. con ASUNTO: INFORME ADQ. MAQUINARIA PESADA GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN de fecha 23 de agosto de 2016 emitido por el Asesor Legal del Ejecutivo Municipal.

Que se tiene en la documentación adjunta CERTIFICACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR (SNPE/CE(DGE-3197/DRP-845-UCR/2016 más el INFORME JUSTIFICATIVO PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA CARGADOR FRONTAL realizado por el Tec. NESTOR CHOQUE H. con el Vo. Bo. del Ing. ANGEL CALDERON CAMPOS dirigido al Sr. ALCALDE FERNANDO ACHO CHUNGARA con REF. INFORME TÉCNICO JUSTIFICATIVO de fecha 27 de septiembre de 2016.

Para la FIRMA DE CONTRATO se tiene el BORRADOR DE MINUTA DE CONTRATO DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2016, visado por el Asesor legal.



Que, el proceso se realice bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, vigente desde el 15 de julio de 2009, así como se establece en la Disposición Final Tercera de la referida disposición; habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la ejecución del proyecto.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37, Inc. C).- del Decreto Supremo N° 0181, la Unidad Jurídica elaboró el BORRADOR DE MINUTA DE CONTRATO, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación.

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Licitación Pública, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 0181 y su Reglamentación:

Que, se Justifica el PROCESO DE CONTRATACION para la "ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN CARGADORA FRONTAL", por ser considerado como de importancia para la ciudad, por cuanto se pretende mejorar diferentes vías del Municipio de Villazón.

Que en la sesión ordinaria N° 72/2016 de fecha 18 de noviembre de 2016 se determinó aprobar por el pleno del CONCEJO MUNICIPAL, la suscripción del Contrato del Administrativo de la "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN".

Que, el Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar contratos, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 482 num. 8 artículo 16 y así mismo el art. 7 parágrafo II de la Ley de Fiscalización Municipal y la Ley de Contratos y Convenios N°007 en su artículo 1 y 9.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZÓN, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES, Y DEMAS NORMATIVA INTERNA DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN:

RESUELVE.

Artículo Primero.- APROBAR la suscripción de la Minuta de Contrato Administrativo de "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN CARGADORA FRONTAL, legalmente representado por el Sr. JORGE FERNANDO ACHO CHUNGARA, en su condición de Alcalde Municipal de Villazón, y el Sr. ROBERTO DICK NOYA representante legal de "PROMISA S.A.", con un costo total de Bs. 1.497.500,00 Bs (BOLIVIANOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100) y un plazo de entrega de CINCO (5) DIAS CALENDARIO.

Artículo Segundo.- La MAQUINARIA PESADA "CARGADORA FRONTAL" será en estricto cumplimiento y de acuerdo a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas y será de responsabilidad exclusiva del EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN y sus Unidades pertinentes.

Artículo Tercero.- La Comisión de Recepción, bajo su exclusiva responsabilidad, deberá verificar la calidad de la maquinaria y el cumplimiento de la propuesta técnica, de conformidad con lo establecido en el art. 39, del Decreto Supremo N° 0181.

Artículo cuarto.- El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal y que en caso de incumplimiento de la misma se procederá de acuerdo a ley.

Es dado en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Villazón, a los 18 días del mes de octubre de 2016.

Fdo.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Concejal Genaro Matzars Pereira
PRESIDENTE del C.M.



Concejal Yiqui Mamani Fernández
SECRETARIA del C.M.